



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 628 / **VISTOS:** Los antecedentes: La Modificación Nº 4 de Convenio de Transferencia de Recursos del denominado "Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera", suscrito con fecha 01 de marzo de 2021, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación Nº 4 de Convenio de Transferencia de Recursos del denominado "**Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera**" suscrito, entre la **Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de marzo de 2021, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN Nº 4

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

"GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO LA ISLA CARRETERA"

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso, a 01 de marzo de 2021, entre, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**", Rol Único Tributario Nº 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Prat Nº 856, 7°

piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director don Tomás Alberto Ochoa Capelli, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, representada según se acreditará por su Alcalde, don Oscar Sumonte González, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad N° 6.687.918-6, ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones Preliminares. –

Con fecha 25 de octubre de 2019, los comparecientes antes individualizados suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorios (GTT) de familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, refrendado por la Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la SEREMI.

Con fecha 02 de marzo de 2020, las partes acordaron la modificación N° 1 de Convenio, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 839 de fecha 25 de marzo de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objeto aumentar el presupuesto disponible del Instrumento en \$8.000.000 para la contratación de Gestor Comunal que apoyase en las labores relativas a la aplicación de Gastos de Traslado Transitorio de los Convenios vigentes en la comuna. Lo anterior implicó incorporar una nueva transferencia de recursos por el monto antes señalado, como así también definir las funciones específicas que corresponderán a dicho Gestor Comunal.

Con fecha 27 de marzo de 2020, las partes suscribieron modificación N°2 del instrumento, aprobada mediante Resolución Exenta N°849 de fecha 01 de abril de 2020 de la SEREMI. Ésta tuvo por objeto incorporar una cláusula que permitiese justificadamente a la MUNICIPALIDAD, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 80% de la primera remesa, solicitar la transferencia de la tercera remesa, para dar continuidad al pago de arriendo de familias.

Con fecha 17 de agosto de 2020, se suscribe modificación N° 3 de Convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1762 de fecha 16 de septiembre de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objetivo aprobar nuevos recursos para 18 beneficiarios que se encuentran aplicando su GTT e incorporar a 10 nuevas familias al Instrumento. A su vez se aumentaron los recursos y plazos disponibles para el Gestor Comunal.

Con fecha 28 de diciembre de 2020, mediante ORD. N° 1363 la MUNICIPALIDAD solicita prorroga de beneficio de Gastos de Traslado Transitorio para 09 beneficiarios pertenecientes al Campamento La Isla Carretera. Lo anterior, debido a que se encuentran adscritos con reserva en distintos proyectos habitacionales en proceso de construcción para concretar su vivienda definitiva, por ende es necesario dar continuidad al beneficio.

Tras una evaluación de la solicitud de la MUNICIPALIDAD, El Programa Asentamientos Precarios solicita recursos solo para 08 familias, ya que una de las familias identificadas en la solicitud no se encuentra haciendo uso del beneficio, por lo que no requiere nuevos recursos.

Es por lo anterior, que con fecha 21 de enero de 2021, mediante correo electrónico de la Encargada de Control de Gestión del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU, se solicita al Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autorizar nuevos recursos para 07 beneficiarios, vinculados a proyectos DS. 19 en ejecución o con Ingreso a evaluación de vivienda usada a ATJ. Además, incorporar 01 familia al convenio quien, cuenta con subsidio modalidad AVC otorgado mediante Resolución Exenta N° 1.465 de fecha 09 de octubre de 2020, vinculada al Proyecto DS. 19 "Condominio Campo Verde".

Con fecha 26 de enero de 2021, el Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza Gastos de Traslado Transitorio para 08 familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, por un monto de \$ 36.750.000.

En virtud de lo anterior, las partes han acordado modificar el Convenio.

SEGUNDO: Modificaciones. –

1. Modifíquese la cláusula CUARTA, en lo que respecta al número de familias beneficiadas:

“En virtud de lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente convenio, cuyos recursos representan una inversión destinada a dar continuidad al arrendamiento de las familias. Dichos recursos se encuentran autorizados por el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, a través de oficios ORD. N° 573 de fecha 15 de octubre de 2019, ORD. N° 75 de fecha 27 de enero de 2020, MEMO ORD. N° 436 de fecha 14 de julio de 2020 y MEMO N° 32 de fecha 26 de enero de 2021.

En este contexto, se verifica la necesidad de financiar GTT para un total de 46 familias:”

N°	Campamento	Nombre	Apellidos	Rut	DV
1	La Isla Carretera	Margarita	Ahumada Ortega	7114786	K
2	La Isla Carretera	José Manuel	Alvarado Rodríguez	16503432	5
3	La Isla Carretera	Gladys	Alvarado Ruíz	25110533	2
4	La Isla Carretera	Reina	Antayhua Madera	23138788	9
5	La Isla Carretera	Rossana	Arriagada Sierra	10136049	0
6	La Isla Carretera	Fabuan	Barrera Ramírez	9033246	5
7	La Isla Carretera	Cristina	Cadiu Caro	14452709	7
8	La Isla Carretera	Héctor	Castillo Ortega	11231955	7
9	La Isla Carretera	Daisy	Castro Reyes	24365529	3
10	La Isla Carretera	Patricio	Cataldo Cataldo	20010872	8
11	La Isla Carretera	Elsa	Cataldo Lazo	15086304	K
12	La Isla Carretera	Brayan	Cerna Cano	22434712	K
13	La Isla Carretera	Víctor	Cerna Nieves	22366575	6
14	La Isla Carretera	Yaritzza	Córdova Mora	18705092	8
15	La Isla Carretera	Luis	Córdova Mora	6668117	3
16	La Isla Carretera	Pedro	Cortés González	13992062	7
17	La Isla Carretera	Feliciano	Espinoza González	8482469	0
18	La Isla Carretera	Jeannethe	Fuentes Quinto	22525537	7
19	La Isla Carretera	German	Gonzalez Gonzalez	14336773	8
20	La Isla Carretera	Olga	González Guzmán	6650755	6
21	La Isla Carretera	Erica	Huechullan Huenchullan	10559491	7
22	La Isla Carretera	Victoria	Lindao Soledispa	24497573	9
23	La Isla Carretera	Pedro	Lusin Quimi	25881398	7
24	La Isla Carretera	Bernarda	Mecina Valenzuela	11742211	9

25	La Isla Carretera	Juan	Millay Oyanedel	14606314	4
26	La Isla Carretera	Constanza	Moya Gallardo	20360477	7
27	La Isla Carretera	Anagaly	Norambuena Vidal	12633565	2
28	La Isla Carretera	María	Núñez Gajardo	4975855	3
29	La Isla Carretera	Kleddy	Olvera	23995741	2
30	La Isla Carretera	Soler	Olvera Vines	25616715	8
31	La Isla Carretera	Sebastian	Oyanedel Ramírez	14409995	8
32	La Isla Carretera	Mauricio	Oyaneder Ramírez	8918427	4
33	La Isla Carretera	Ángel	Padilla Del Castillo	25472702	4
34	La Isla Carretera	Milena	Parra Huenchullan	15981359	2
35	La Isla Carretera	Pablo	Ponce	16234089	1
36	La Isla Carretera	Mauricio	Prieto Rodríguez	8093682	6
37	La Isla Carretera	Jonathan	Ramírez Cataldo	18380756	0
38	La Isla Carretera	Teresa	Riveros	9481760	9
39	La Isla Carretera	Violeta	Rojas Araya	15095378	2
40	La Isla Carretera	Kimberly	Santa María Mesina	19569542	3
41	La Isla Carretera	Diego	Valencia Valencia	17635820	3
42	La Isla Carretera	Ramón	Vasquez Aranguiz	7353316	3
43	La Isla Carretera	Yesenia	Venegas Núñez	17160934	8
44	La Isla Carretera	Génesis	Zuñega Delgado	18035290	2
45	La Isla Carretera	José Francisco	Zúñiga Delgado	17162749	4
46	La Isla Carretera	Anita	Zúñiga Delgado	18998376	k

2. Modifíquese numerales I y III de la cláusula QUINTA, en el siguiente tenor:

"I. A través del presente instrumento se efectuarán las transferencias de recursos cuya finalidad es permitir dar continuidad a la salida de 46 familias del territorio, por un periodo equivalente a la construcción de sus viviendas definitivas para las familias asociadas a un proyecto CNT, AVC y DS. 19".

"III. El monto total por este concepto se desglosa de la siguiente forma:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	DV	Proyecto	Meses Aprobados	Monto Aprobado
1	Margarita	Ahumada Ortega	7114786	K	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
2	José Manuel	Alvarado Rodríguez	16503432	5	DS. 19 Condominio Campo Verde	36 + Mes de Garantía	\$9.250.000
3	Gladys	Alvarado Ruíz	25110533	2	DS. 49 Pedro Aguirre	35 + Mes de Garantía	\$9.000.000

					Cerda		
4	Reina	Antayhua Madera	23138788	9	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
5	Rossana	Arriagada Sierra	10136049	0	DS. 19 Proyecto Los Paltos	24 + Mes de Garantía	\$6.250.000
6	Fabuan	Barrera Ramírez	9033246	5	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
7	Cristina	Cadiu Caro	14452709	7	AVC	17 + Mes de Garantía	\$4.500.000
8	Héctor	Castillo Ortega	11231955	7	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
9	Daisy	Castro Reyes	24365529	3	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	34 + Mes de Garantía	\$8.750.000
10	Patricio	Cataldo Cataldo	20010872	8	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
11	Elsa	Cataldo Lazo	15086304	K	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
12	Brayan	Cerna Cano	22434712	K	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	30 + Mes de Garantía	\$7.750.000
13	Víctor	Cerna Nieves	22366575	6	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	29 + Mes de Garantía	\$7.500.000
14	Yaritza	Córdova Mora	18705092	8	DS. 19 Proyecto Los Paltos	25 + Mes de Garantía	\$6.500.000
15	Luis	Córdova Mora	6668117	3	DS. 19 Proyecto Los Paltos	24 + Mes de Garantía	\$6.250.000
16	Pedro	Cortés González	13992062	7	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
17	Feliciano	Espinoza González	8482469	0	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
18	Jeannethe	Fuentes Quinto	22525537	7	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	34 + Mes de Garantía	\$8.750.000
19	German	Gonzalez Gonzalez	14336773	8	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
20	Olga	González Guzmán	6650755	6	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
21	Erica	Huechullan Huenchullan	10559491	7	DS. 19 Proyecto Los Paltos	22 + Mes de Garantía	\$5.750.000
22	Victoria	Lindao Soledispa	24497573	9	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	35 + Mes de Garantía	\$9.000.000
23	Pedro	Lusin Quimi	25881398	7	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	30 + Mes de Garantía	\$7.750.000

24	Bernarda	Mecina Valenzuela	11742211	9	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	31 + Mes de Garantía	\$8.000.000
25	Juan	Millay Oyanedel	14606314	4	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
26	Constanza	Moya Gallardo	20360477	7	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
27	Anagaly	Norambuena Vidal	12633565	2	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
28	María	Núñez Gajardo	4975855	3	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
29	Kleddy	Olvera	23995741	2	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	31 + Mes de Garantía	\$8.000.000
30	Soler	Olvera Vincés	25616715	8	DS. 19 Quinta de Quillota Parque	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
31	Sebastian	Oyanedel Ramírez	14409995	8	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	35 + Mes de Garantía	\$9.000.000
32	Mauricio	Oyaneder Ramírez	8918427	4	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
33	Ángel	Padilla Del Castillo	25472702	4	AVC	17 + Mes de Garantía	\$4.500.000
34	Milena	Parra Huenchullan	15981359	2	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	38 + Mes de Garantía	\$9.750.000
35	Pablo	Ponce	16234089	1	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
36	Mauricio	Prieto Rodríguez	8093682	6	DS.19 Condominio Campo Verde	22 + Mes de Garantía	\$5.750.000
37	Jonathan	Ramírez Cataldo	18380756	0	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
38	Teresa	Riveros	9481760	9	DS.19 Condominio Campo Verde	30 + Mes de Garantía	\$7.750.000
39	Violeta	Rojas Araya	15095378	2	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
40	Kimberly	Santa María Mesina	19569542	3	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	32 + Mes de Garantía	\$8.250.000
41	Diego	Valencia Valencia	17635820	3	AVC	26 + Mes de Garantía	\$6.750.000
42	Ramón	Vasquez Aranguiz	7353316	3	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	31 + Mes de Garantía	\$8.000.000
43	Yesenia	Venegas Núñez	17160934	8	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000

44	Génesis	Zuñega Delgado	18035290	2	AVC	17 + Mes de Garantía	\$4.500.000
45	José Francisco	Zúñiga Delgado	17162749	4	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
46	Anita	Zúñiga Delgado	18998376	k	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
TOTAL							\$226.750.000

El mes de garantía será pagado sólo una vez a cada familia con recursos del presente convenio. En caso que un beneficiario cambie de contrato de arriendo por una nueva vivienda, los gastos por este concepto serán de cargo del beneficiario.

3. Modifíquese la cláusula sexta debiendo quedar está redactada de la siguiente manera:

SEXTO: El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de **\$245.750.000 (doscientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos)**, los que se distribuye en **\$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos)** para el período 2019, y **\$79.500.000 (setenta y nueve millones quinientos mil pesos)**, para el período 2020, **\$88.000.000 (ochenta y ocho millones de pesos)**, para el periodo 2021, y **\$43.250.000 (cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el periodo 2022, según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en seis cuotas, correspondientes al año presupuestario en curso, en atención al siguiente cuadro de resumen:

Partidas	Monto Total	Transferencia N° 1	Transferencia N° 2	Transferencia N° 3	Transferencia N° 4	Transferencia N° 5	Transferencia N° 6
Gastos de Traslado Transitorio (GTT)	\$226.750.000	\$35.000.000	\$0	\$45.250.000	\$26.250.000	\$77.000.000	\$43.250.000
Gestor Comunal	\$19.000.000	\$0	\$8.000.000	\$0	\$0	\$11.000.000	\$0
Total	\$245.750.000	\$35.000.000	\$8.000.000	\$45.250.000	\$26.250.000	\$88.000.000	\$43.250.000
Porcentaje	100%	14,24%	3,26%	18,41%	10,68%	35,81%	17,60%
Año		2019	2020	2020	2020	2021	2022

TRANSFERENCIA N° 1	MONT O	\$ 35.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	14,24%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio desde la SEREMI,

	AÑO	2019	según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
--	-----	------	--

TRANSFERENCIA N° 2	MONTO	\$ 8.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	3,26%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que apruebe la primera modificación del presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2020	

TRANSFERENCIA N° 3	MONTO	\$45.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	18,41%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 80% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2020	Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto

		de 80%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la tercera remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.
--	--	---

TRANSFERENCIA N° 4	MONTO	\$26.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	10,68%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.
	AÑO	2020	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI. Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la cuarta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.

TRANSFERENCIA N° 5	MONTO	\$ 88.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	35,81%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.
	AÑO	2021	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI. Justificadamente, y sin dar

			cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la quinta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.
--	--	--	---

TRANSFERENCIA N° 6	MONTO	\$43.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	17,60%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.
	AÑO	2022	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI. Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la sexta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.

Los recursos indicados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del programa Asentamientos Precarios y constituyen gastos necesarios para concretar el proyecto de urbanización del campamento "La Isla Carretera".

TERCERO: Otras modificaciones. -

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 25 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3284 de fecha 13 de noviembre de 2019, modificado por Resoluciones Exentas N° 839 de fecha 25 de marzo de 2020, N° 849 de fecha 01 de abril de 2020, y N°1762 de fecha 16 de septiembre de 2020, todas de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso.

CUARTO: Ejemplares. -

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías. -

La personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz, consta en D.S. (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso; la personería de don Tomás Alberto Ochoa Capelli, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto TRA 272/65/2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2018, tomada razón con fecha 11 de marzo de 2019; y la personería de don Oscar Sumonte González, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 2467-2016, de fecha 1 de diciembre de 2016

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

ESC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

